

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Puerto Rico, certifico lo siguiente:

El día 12 de febrero de 1993, la Asamblea Municipal de Puerto Rico, aprobó, con el voto afirmativo de catorce votos presentes, el Proyecto de Ordenanza número 17, cuyo título es el siguiente:

**ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 5, SERIE 1992-93, QUE AUTORIZA AL ALCALDE A FORMAR PARTE DE UN CONSORCIO DE MUNICIPIOS PARA LA APLICACION DE LA LEY DE EMPLEO Y ADIESTRAMIENTO FEDERAL, Y PARA**

El Proyecto de Ordenanza número 17 le fue remitido al Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, Puerto Rico, el día 18 de febrero de 1993, para su aprobación.

El Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Puerto Rico, le devolvió a la Asamblea Municipal el Proyecto de Ordenanza 17 con objeciones, en carta fechada el 19 de febrero de 1993, recibida en la Secretaría de la Asamblea Municipal, el día 22 de febrero de 1993.

La petición de los Honorables Iris N. Ramos Cofresí, Francisco Figuereroa, Octavio Díaz Negrón, Angel C. Cora Romero, Edilberto Miranda y Luis Miguel Castro Díaz, asambleístas municipales, el día 22 de febrero de 1993, al Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, para que convocara a la Asamblea Municipal a sesión extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1993, con el propósito de que se consideraran las objeciones del Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, al Proyecto de Ordenanza número 17.

El día 27 de febrero de 1993, y luego de haberse establecido el quórum requerido por ley, la Asamblea Municipal de Humacao llevó a cabo una sesión extraordinaria sobre el asunto y aprobó nuevamente el Proyecto de Ordenanza número 17, desvirtuando las objeciones del Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, con el voto afirmativo de los siguientes asambleístas:

Hon. Iris N. Ramos Cofresí  
Hon. Héctor Rosario Hernández  
Hon. Edilberto Rosario Miranda  
Hon. Francisco Francois Figueroa  
Hon. Aurora Castillo Quiñones  
Hon. Angel C. Cora Romero  
Hon. Luis Miguel Castro Díaz  
Hon. Maximino Espinosa Rodríguez  
Hon. Jorge M. Rodríguez Torres  
Hon. Benigno Morales Morales  
Hon. Octavio Díaz Negrón

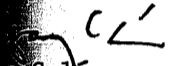
En la votación a que se hace referencia en el párrafo anterior, se abstuvieron los Honorables Pedro Cruz Cruz y Efraín Rodríguez.

OCATE

certificación

conformidad con las disposiciones del Artículo 5.007 de la  
Principios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, el  
Ordenanza número 17 ha sido aprobado sobre las objeciones  
del Sr. César López Gerena, con el voto afirmativo de dos  
de los tres miembros que integran la Asamblea  
de Humacao, Puerto Rico, convirtiéndose en la Ordenanza  
Serie 1992-1993.

que así conste, firmo la presente certificación y uno la  
Ordenanza 10, Serie 1992-1993, en Humacao, Puerto Rico, a  
del mes de febrero de 1993.

  
Colón  
Principal  
Puerto Rico

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

# 17  
# 10

SERIE 1992-93

ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 5, SERIE 1992-93, QUE AUTORIZA AL ALCALDE A FORMAR PARTE DE UN CONSORCIO DE MUNICIPIOS PARA LA APLICACION DE LA LEY DE EMPLEO Y ADIESTRAMIENTO FEDERAL, Y PARA OTROS

- : El 29 de octubre de 1992, la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico aprobó un proyecto autorizando al Alcalde a formar parte de un consorcio de municipios para la implantación de la Ley de Empleo y Adiestramiento Federal (Job Training Partnership Act o JTPA como se le conoce por sus siglas en inglés), proyecto que fue firmado por el Alcalde el 30 de octubre de 1992, convirtiéndose en la Ordenanza número 5, Serie 1992-93;
- : Se hace necesario enmendar dicha Ordenanza para reenumerar los municipios que formarán parte de dicho consorcio y para otros fines;
- : Ordénase por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico:
- : Enmendar el cuarto POR CUANTO de la Ordenanza número 5, Serie 1992-93, para que lea como sigue:

"El Municipio de Humacao forma parte del área del mercado de empleo de San Juan para efectos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El Municipio de Humacao cuenta con todos los requisitos para que la sede u oficina central del consorcio, entre otras razones por ser cabecera de distrito y ser el municipio más céntrico de todos, tener la mayor población entre los municipios del grupo, ser el municipio con mayor número de participantes a servir, contar con personal administrativo y técnico con experiencia por haber administrado el programa mediante contrato con ADT, contar con una oficina debidamente equipada, y ser el municipio a donde los residentes del área van a buscar los servicios de otras agencias del gobierno central y del comercio en general."

- : Enmendar el séptimo POR CUANTO de la Ordenanza número 5, Serie 1992-93, para que lea como sigue:

"Es útil y conveniente para los ciudadanos con desventaja económica de los municipios de Humacao, Yabucoa, Maunabo, Patillas, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo, que los fondos de la Ley "Job Training Partnership Act" se administren localmente, ya que se pueden atender sus necesidades específicas de empleo y adiestramiento; disponiéndose que cualquier otro municipio colindante podrá ser considerado para formar parte de este consorcio, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Sección 101 JTPA."

- : Enmendar la sección 2da. de la Ordenanza número 5, Serie 1992-93, para que lea como sigue:

"Esta Ordenanza permitirá al Honorable Julio César López Gerena a que acepte la inclusión de otros municipios de este consorcio siempre y cuando los municipios cumplan con todos los requisitos que la ley establece."

ta : Renumerar las secciones 4ta. y 5ta. como secciones 6ta. y 7ma. y añadir dos nuevas secciones 4ta. y 5ta. que leerán como siguen:

"Sección 4ta. - Se ordena al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, a que haga todas las gestiones que estén a su alcance para lograr que Humacao sea la sede u oficina central del consorcio, y que en un término no mayor de sesenta (60) días contraídos a partir de la fecha en que finalmente se apruebe la formalización del consorcio, le informe por escrito a la Asamblea Municipal de Humacao sobre dichas gestiones y sobre el resultado de las mismas."


"Sección 5ta. - Se ordena al Alcalde, Hon. Julio César López Gerena a que haga todas las gestiones pertinentes para que los empleados desplazados de la Oficina Regional de la Administración del Derecho al Trabajo (ADT), sean considerados primero y con preferencia para los empleos que se creen en las oficinas locales del consorcio de Humacao."


ea : Permanecen en pleno vigor las demás disposiciones de la Ordenanza 5, Serie 1992-93.

ma : Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde, y sus efectos se retrotraerán a la fecha en que entró en vigor la Ordenanza número 5, Serie 1992-93.

va : Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser remitida al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao; al Honorable Pedro Roselló González, Gobernador de Puerto Rico; al Consejo Estatal de Adiestramiento y Empleo; a la Comisión Asesora para la formación Tecnológico-ocupacional; al Comisionado de Asuntos Municipales; y a los Departamentos de Secretaría, Personal y Finanzas del Municipio de Humacao.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1993.

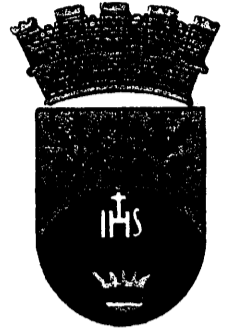
  
RAMON COFRESI  
MUNICIPAL

  
NAYDA ALVAREZ COLON  
SECRETARIA  
ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA A MI CONSIDERACION ESTA ORDENANZA EL DIA DE  
DE 1993, Y FIRMADA POR MI EL DIA DE  
DE 1993.

HON JULIO CESAR LOPEZ GERENA  
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO**  
Apartado 178  
Humacao, Puerto Rico 00792



Escudo  
Humacao

**Hon. Julio César López Gerena**  
Alcalde

19 de febrero de 1993

Alvarez Colón

Municipal  
Puerto Rico 00792

Para Alvarez:

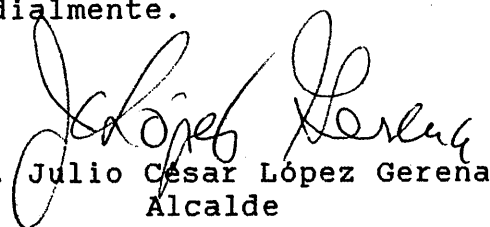
El Artículo 5.007, Inciso (d) de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, se le ha dado su aprobación la Ordenanza Número 17, Serie 1992-93, para enmendar la Ordenanza Número 5, Serie 1992-93, por lo que a continuación les presento.

En la Sección 4ta. resulta académica, ya que la sede de la Central del Consorcio fue adjudicada.

En la Sección 5ta. se objeta por ser contraria a la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991 y de la estructura que se menciona en esa enmienda.

Adjunto el original del Proyecto de Ordenanza Número 17 para su conocimiento.

Cordialmente.

  
Hon. Julio César López Gerena  
Alcalde

*Esc*  
1/feb/93